



P/ 3095

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **27 ABR 2018**

VISTO: la resolución de la Presidencia de la República P/503 de 17 de agosto de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se autorizó la firma del Documento del Proyecto "URU/15/002 Apoyo a la Estrategia de Cooperación Sur - Sur y Triangular, Segundo Programa de Cooperación de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica Uruguay-México" y la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la suma de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón);

II) que por Resolución de la Presidencia de la República P/802 de 28 de diciembre de 2015 se modificó la Resolución P/503 autorizándose la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la suma de U\$S 750.000 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil);

III) que la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional siguiendo con los procedimientos establecidos por el Fondo Conjunto de Cooperación creado en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica celebrado entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y el de los Estados Unidos Mexicanos solicitó la Revisión "E" a los efectos de incorporar un aporte económico de U\$S 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil) en los proyectos 20 "Cooperación Sur – Sur para la innovación, la inclusión y la internacionalización de los gobiernos de la Ciudad de México y Montevideo" (U\$S 22.148) y 22 "Apoyo y visibilidad de la Comisión" (U\$S 477.852);

CONSIDERANDO: I) que la referida incorporación por el importe de U\$S 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil) deberá efectuarse mediante transferencia bancaria;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

III) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto sin formular observaciones;

2003 19

IV) que en definitiva procede autorizar la transferencia de fondos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia de la suma de U\$S 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil) al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la revisión "E" del Convenio "Apoyo a la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular, Segundo Programa de Cooperación de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica Uruguay – México".

2°.- La citada transferencia se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 581, Financiamiento 4.2.

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020